

RESOLUCIÓN No. 02476

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2006ER37166 del 18 de agosto de 2006, la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.032.905-8, representada legalmente por el señor **JUAN JOSE TELLEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.640, ubicada en la Carrera 110 No. 77-23 de la localidad de Engativá de esta ciudad, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que mediante los radicados Nos. 2006ER39754 del 01 de septiembre de 2006, 2006ER52285 del 09 de noviembre de 2006, 2006ER59467 del 19 de diciembre de 2006, 2007ER3384 del 23 de enero de 2007 y 2007ER6295 del 07 de febrero de 2007, la Cooperativa en comento allego los documentos que se necesitaban para complementar la solicitud de aprobación.

Que mediante Auto No. 0700 del 07 de mayo de 2007, notificado personalmente el día 11 de mayo de 2007 al señor **JUAN JOSE TELLEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.640, en su calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.**, se inició el trámite administrativo para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental solicitado por la Cooperativa en mención, quedando debidamente ejecutoriado el día 16 de mayo de 2007.

Que la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 2825 del 26 de marzo de 2010, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.032.905-8, el cual fue notificado personalmente el día 04 de mayo de 2010, al señor **EDWIN OLARTE MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.591, en su calidad de apoderado, con constancia de ejecutoria del día 11 de

RESOLUCIÓN No. 02476

mayo del mismo año, y publicada en el Boletín Legal de la Entidad el día 25 de febrero de 2011.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL. Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”

Que consultado el registro único, empresarial y social de la Cámara de Comercio, el día 30 de agosto de 2017, se evidenció que la Cooperativa en comento ahora es representada por el señor **HELIO ELI CASTELLANOS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.515.658 y su dirección de notificación judicial es Carrera 110 No. 79-21 de la localidad de Engativá de esta ciudad, conservando el mismo nombre societario.

Que a través de la Resolución No. 2825 del 26 de marzo de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.032.905-8, y en la misma se estableció que la vigencia del programa sería de un (1) año y la solicitud de renovación del programa de autorregulación debía ser solicitada dos (2) meses antes de su vencimiento.

Que la Resolución No. 2825 del 26 de marzo de 2010, por la cual se aprobó el programa de autorregulación solicitado, quedo en firme el día 11 de mayo de 2010, y por tal razón, la Cooperativa en comento tenía hasta el día 10 de marzo de 2011, para radicar la solicitud de prórroga.

RESOLUCIÓN No. 02476

Que una vez revisado el sistema de información de la Entidad, se evidencio que la Cooperativa mencionada, presento una solicitud de aprobación del programa de autorregulación ambiental mediante radicado No. 2011ER98748 del 10 de agosto de 2011, con el cual se dio apertura a un nuevo expediente permisivo con N° SDA-02-2011-2947.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias ya descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2007-540, corresponde a un trámite concluido, por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir "...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2007-540, perteneciente a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.032.905-8, representada legalmente por el señor **HELIO ELI CASTELLANOS VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.515.658, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 02476

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.032.905-8, a través de su representante legal o quien haga su veces, en la Carrera 110 No. 79-21 de la localidad de Engativá de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de septiembre del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp. SDA-02-2007-540 (4 TOMOS)

Elaboró:

JESSICA PAOLA BARON GOMEZ	C.C: 1022367862	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170467 DE 2017	FECHA EJECUCION:	30/08/2017
---------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	31/08/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------